



## Municipalidad de Alajuela

### AUTORIZACIÓN PARA DEPÓSITO DE TIERRA (FINCA-RELLENO)

Nombre del solicitante: \_\_\_\_\_  
Cédula de identidad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Autorizo a la Municipalidad de Alajuela a notificarme a través del siguiente correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Lugar para recibir notificaciones: \_\_\_\_\_

#### **Descripción de la labor a realizar**

- Dirección exacta de la propiedad: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- Matrícula del inmueble: N° \_\_\_\_\_
- Plano de catastro: N° \_\_\_\_\_ Área (m<sup>2</sup>): \_\_\_\_\_
- Resolución de Viabilidad Ambiental de SETENA para el funcionamiento de la finca-depósito (***imprescindible***)\*\*\*: N° \_\_\_\_\_
- Resolución de Viabilidad Ambiental de SETENA del Proyecto donde proviene el material: N° \_\_\_\_\_
- Permiso de movimiento de tierra: N° \_\_\_\_\_
- Lugar de procedencia del material a recibir: Cantón: \_\_\_\_\_ Distrito: \_\_\_\_\_
- Finca: N° \_\_\_\_\_ Otras señas: \_\_\_\_\_
- Volumen total a depositar de: \_\_\_\_\_ (m<sup>3</sup>) de tierra
- Ruta a utilizar para esta actividad: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (*adjuntar recorrido ya sea en hoja cartográfica 1:10.000, Google Maps, ArcGIS, Google Earth o cualquier otra herramienta similar*)

**FIRMA (\*)**: \_\_\_\_\_ **CÉDULA**: \_\_\_\_\_

#### **IMPORTANTE:**

1. La persona aquí firmante autoriza a los(as) inspectores(as) funcionarios(as) municipales para que ingresen a mi propiedad con el fin de que se realicen las inspecciones correspondientes a la autorización para depósito de tierra aquí solicitada.
2. Firma debe ser idéntica a la estampada en la cédula de identidad / (\*) Firma del representante legal de la sociedad solicitante.
3. Sólo se tramitarán los casos indicados en este documento.
4. Se prohíbe la corta o eliminación de árboles en las áreas de protección, excepto en proyectos declarados por el Poder Ejecutivo como de conveniencia nacional, según lo que establecen los artículos 33 y 34 de la Ley Forestal.



**REQUISITOS INDISPENSABLES QUE DEBE ADJUNTAR:**

1. Formulario debidamente lleno, firmado por el o los propietarios registrales del terreno donde se depositará el material (incluir todos los derechos).
2. Fotocopia del plano de catastro correspondiente a la propiedad en dónde se pretende recibir el material, en una escala legible, debidamente visado por el municipio (Art. 33, 38 y 58 inciso 2 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240).
3. Certificación registral de la propiedad.
4. Fotocopia de la cédula de identidad del propietario registral del inmueble o certificación de personería jurídica vigente de la sociedad solicitante y copia certificada del representante legal de la sociedad.
5. La ruta de trasiego previamente establecida desde su origen hasta el destino final.
6. Diseño de sitio (este debe de llevar el diseño de curvas de nivel del cómo está el terreno y como va a quedar posteriormente, además de los volúmenes de tierra a rellenar).

**PARA TODOS LOS CASOS, SE DEBE TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

1. **Zona de protección.** Asegurarse que la zona de protección se respete conforme a lo que establece la Ley de aguas artículo 31 Y Ley Forestal artículo 33, según sea el caso.
2. **Copia del permiso.** Todas las vagonetas que transporten material extraído como parte de las labores del movimiento de tierra del proyecto en cuestión, deberán portar copia emplastificada del permiso de movimiento de tierra, de la ruta definida oficialmente para el trasiego y de la autorización municipal correspondiente al sitio de depósito emitida por el Subproceso de Gestión Ambiental.
3. **Estado de los camiones.** Todos los camiones empleados para el traslado de material deberán encontrarse en buen estado, circular sin sobrepasar su capacidad con la tolva cubierta completamente con lona durante todo el recorrido de acarreo para evitar molestias entre los vecinos de la zona y respetar los límites de velocidad fijados por Ley de Tránsito.
4. **Horarios de circulación.** Las vagonetas circularan en horarios que van desde las 6:00 horas hasta las 17 horas, de lunes a sábado. No se permite bajo ninguna circunstancia el trasiego de material el día domingo.
5. **Áreas de acopio.** Deberá respetarse el área definida para el acopio y distribución del material en la finca-depósito y demarcar o identificar la línea final con algún tipo de estacas o dispositivos que permitan apreciar este lindero.
6. **Tierra vegetal.** La tierra vegetal (tanto durante la extracción del proyecto como dentro de la finca-depósito), jamás deberá mezclarse con desechos ordinarios ni mucho menos con materiales de construcción u otros similares.
7. **Control de acceso.** Para el control de acceso del material a la finca-depósito, debe contarse con un chequeo durante el horario definido a fin de presentar un reporte semanal a esta Municipalidad del volumen ingresado y así verificar que el volumen autorizado no se sobrepase.
8. **Ingreso y salida libres.** Tanto la salida del proyecto (origen del material) como el acceso a la finca-depósito, debe estar libre de material y debidamente rotulado incluso con señalización de seguridad, a fin de evitar molestias u obstáculos a los transeúntes locales y accidentes de tránsito.
9. **Tanquetas con agua.** Deben mantenerse tanquetas de agua para mitigar los problemas de partículas suspendidas y llevar a cabo lavados de la calle regularmente para evitar el trasiego de barro por acción de otros vehículos, molestias a los vecinos de la comunidad o la generación de accidentes en el lugar.
10. **Responsabilidad.** La destrucción, accidentes o cualquier otro tipo de incidentes entre terceros que ocurran durante la ejecución de estos procesos, serán responsabilidad total de la empresa desarrolladora (dentro del área del proyecto), de la empresa encargada del acarreo (a lo largo de la ruta de trasiego) y del propietario del inmueble destinado a finca-depósito (afectaciones a colindantes y otros similares).
11. **Otros.** El interesado se compromete a cumplir el Manual de Buenas Prácticas Ambientales de Costa Rica, última versión. cualquier otra recomendación que sugiera por escrito el Subproceso de Gestión Ambiental de acuerdo a las características Particulares del proyecto. La finca donde se depositará el material deberá tener la capacidad suficiente para recibir el volumen de tierra a depositar (m<sup>3</sup>) según registros de la municipalidad de los terrenos autorizados para tal fin.